



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

OK  
Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, para la atención de la pandemia global del virus SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ABEL PUSZKAR KESSEL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, para la atención de la pandemia global del virus SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 4 de febrero de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo, y 47 del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,641 de fecha 24 de octubre de 1997, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta capital, con el folio mercantil número 229,872.

II.2.- El C. Abel Puszkas Kessel, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,018 de fecha 14 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación privada de los servicios de transportación a todas las personas como son: escolares, maestros, padres de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

familia, profesionistas, burócratas, empleados, obreros, campesinos, personas de instituciones oficiales, empresas privadas, clubes, sociedades; todo tipo de mercancías y paquetería, así como todos los artículos y servicios necesarios para el turismo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TLI9710274R5**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 67, interior 801, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 3868-8800, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, para la atención de la pandemia global del virus SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**S1M0046**

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**S1M0046**

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de febrero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

**"EL PROVEEDOR"**  
TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V. ✓

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ** ✓  
Apoderado Legal ✓

**C. ABEL PUSZKAR KESSEL** ✓  
Representante Legal ✓

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** ✓

**C. GERARDO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ** ✓  
Titular de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos ✓

RRSR/CPRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0046

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
EXHIBITOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

Presupuesto: 090002763-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Representación Rowland:

09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 200040 CoordServAdministlyMejoraProces

Concepto:

OFICIO NO. 020 RECIBIDO EL 06/01/2021 PARA EL TRASLADO DE VOLUNTARIOS OPERACIÓN CHAPULTEPEC.

Fecha Ejecución:

06/01/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 8,000,000.00

Cuenta: 20061303

Arrend de equipo de transporte

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200912

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	3,000.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE! Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001/2021 del 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Área Central.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



ANEXO TÉCNICO

- I. OBJETO DEL SERVICIO.- Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- A continuación se detallan los traslados solicitados, los cuales se efectuaran de manera enunciativa más no limitativa, considerando que el número de usuarios a transportar será de 1,200 personas, el cual puede variar conforme a las necesidades del Área solicitante, los viajes serán redondos en el horario matutino, vespertino y nocturno, considerando todos los días de la semana, por lo cual el servicio de transporte terrestre deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

Table with 2 columns: CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS) and CONCEPTO. Row 1: 32500025, Arrendamiento de vehículos para servidores públicos.

TRASLADOS

Table with 2 columns: ORIGEN and DESTINO. Rows list various hospital locations and their corresponding destinations for transport services.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero. <sup>13</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor. <sup>14</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No.30. <sup>15</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No.8. <sup>16</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Unidad de Medicina Familiar No.120. <sup>17</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla. <sup>18</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No.57 La Quebrada. <sup>19</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No.53. <sup>20</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No.76. <sup>21</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona N°194 El Molinito. <sup>22</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alamedas <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla. <sup>23</sup>
Hotel Fiesta Americana Reforma <sup>1</sup> , Hotel Fiesta Inn Centro Histórico <sup>2</sup> , Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista <sup>3</sup> , Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto <sup>4</sup> , Hotel One Alameda <sup>5</sup> , Fiesta Inn Insurgentes Sur <sup>6</sup> .	Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2. <sup>24</sup>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7	Hospital General de Zona No. 220 Toluca.25

1. **Hotel Fiesta Americana Reforma.** Av. Pase de la Reforma, número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, CDMX.
2. **Hotel Fiesta Inn Centro Histórico.** Avenida Juárez, número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.
3. **Hotel Fiesta Inn Forum Buenavista.** Eje 1 Norte (Mosqueta), número 259, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 CDMX.
4. **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto.** Avenida Insurgentes Sur, número 553, Colonia Escandón. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 11800, CDMX.
5. **Hotel One Alameda.** Avenida Juarez, número 88, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.
6. **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur.** Mercaderes No. 20 Colonia, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 CDMX.
7. **Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.** Paseo Tollocan Oriente, número 1132, Colonia Santa Ana Tlapatitlan, 50160, Toluca México
8. **Autódromo Hermanos Rodríguez.** Av. Viaducto Río de la Piedad S/n, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.
9. **Unidad de Medicina Familiar 28, Gabriel Mancera.** Calle Gabriel Mancera, número 800, esquina San Borja, entre Eje 6 Sur, Angel Urraza, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX.
10. **Hospital General Regional 2 Villa Coapa.** Calzada de las Bombas, número 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 14310 Ciudad de México, CDMX.
11. **Hospital General de Zona 32.** Calzada del Hueso s/n, Coapa, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX.
12. **Hospital General de Zona 2A Troncoso.** Añil número 144, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.
13. **Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.** Campaña del Ébano s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200 CDMX.
14. **Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.** Eje vial 2 Poniente Gabriel Mancera, número 222, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, CDMX.
15. **Hospital General de Zona No. 30.** Plutarco Elías calles, número 473, Colonia Santa Anita, Alcaldía, Iztacalco, C.P. 8300. CDMX.
16. **Hospital General de Zona No. 8.** Avenida Rio Magdalena, número 289, Colonia. Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 1090, CDMX.
17. **Unidad de Medicina Familiar No. 120.** Calle Ignacio Zaragoza, número 1812, Colonia Cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09208 CDMX.
18. **Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.** Avenida Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54000 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
19. **Hospital General de Zona No.57 La Quebrada.** Cuautitlán Izcalli. Av. Circunvalación S,/N, Fraccionamiento la Quebrada, C.P. 54769 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
20. **Hospital General de Zona No. 53.** Carretera Federal México-Puebla Km 17.5, Villa de la Paz, Rincón de los Reyes, C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, Estado de México.
21. **Hospital General de Zona No. 76.** Xalostoc, Urbana Ixhuatepec, 55349 Ecatepec de Morelos, Méx.
22. **Hospital General de Zona N° 194 El Molinito.** Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, Número 28, Colonia San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, Municipio El Molinito, Estado de México.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



<sup>23</sup> *Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla. Periferico Blvd. Manuel Ávila Camacho, Las Margaritas, 54450 Tlalnepantla de Baz, México.*

<sup>24</sup> *Aeropuerto de la Ciudad de México. Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX.*

<sup>25</sup> *Hospital General de Zona No. 220 Toluca. Avenida Paseo Tollocan 620, Izcalli Ipiem, 50150 Toluca de Lerdo, México.*

Los servicios de transporte terrestre se requerirán al proveedor con un (1) día natural previo a efectuarse, mediante correo electrónico por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2013 en adelante.
- Un cupo mínimo de 42 personas.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Localizador GPS y rastreo satelital.
- Monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación.
- Rastreo y desvío de rutas.
- Paro de motor.
- Botón de pánico.
- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

El pasado el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte, deberán ser sanitizadas diariamente, conforme a lo establecido por dicha Organización.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, o por el Área de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual se hará vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 10 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



III. **NORMAS.-** No se requiere la acreditación de ninguna norma.

ATENTAMENTE

---

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SW TEXTIO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



## TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- I. **VIGENCIA.**- La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

- II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**-

### Plazo y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen, las Áreas solicitantes, mismos que se requerirán con un (1) día natural previo, mediante correo electrónico, a través del personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

### Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 10 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

El licitante participante deberá proporcionar el nombre, cargo, número telefónico, número celular y correo electrónico de un contacto, el cual en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o al lugar de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados contemplados en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio.

**III. METODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su reglamento el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor. Asimismo, las características solicitadas de las unidades se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo por servicio.

**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica deberán anexar:

- a) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de 5 unidades la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, número de factura o carta factura, número de póliza del Seguro de Viajero y numero de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros asimismo, deberá anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo relacionado, en las cuales se observe entre otros aspectos, las placas y las condiciones generales de las unidades.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



- b) El licitante participante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 5 unidades relacionadas en el inciso a), con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- c) El licitante participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 5 unidades relacionadas en el inciso a) expedido por el centro de verificación autorizado, en caso de estar exento deberá anexar la norma en la cual base ese supuesto.
- d) El licitante participante, deberá presentar copia de 5 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- e) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les realizan exámenes psicológicos y psicométricos.
- f) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les aplica pruebas anti-doping de forma periódica y aleatoria, así como exámenes médicos generales y oculares.
- g) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Manual de Rutinas de Emergencia, en el cual se establecen criterios de seguridad.
- h) El licitante participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), todas las unidades de transporte, son sanitizadas diariamente conforme a lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud.

El licitante participante deberá entregar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, un escrito en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta, contenga como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



- i) El licitante participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades que relacionó, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.
- j) El licitante participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- k) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica. En caso de incumplimiento a los requisitos solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y la solicitada, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos requeridos.

**V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El licitante participante, deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.

Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado, así como copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique dicha Secretaría, de cada unidad relacionada.

Copia de licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

**VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.-** El licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta mínimo dos fotografías de cada unidad relacionada,



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



en las cuales se observe entre otros aspectos las placas y las condiciones generales de dichas unidades.

**VII. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.

**VIII. PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IX. DEDUCTIVAS.-** No aplica.

**X. GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al origen y/o destino programado de cada pasajero.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

**XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se podrán presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



Previo al trámite de las facturas en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente sus CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- XIII. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que las unidades que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.
- XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XV. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.-** La Coordinación requerente de los servicios es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-** El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



El licitante participante, deberá cotizar todos los orígenes y destinos, en caso contrario, será desechada su propuesta.

**XVII. EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO:** La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, derivado de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

ATENTAMENTE

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO  
DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Faint, illegible text at the bottom left corner.



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Ciudad de México a 26 de enero de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos

ABEL PUSZKAR KESSEL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES LIPU SA DE CV , DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA , CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA Y FINANCIERA PARA CUBRIR TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 , ANEXO TÉCNICO.

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

- I. **OBJETO DEL SERVICIO.**- Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.
- II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**- A continuación se detallan los traslados solicitados, los cuales se efectuarán de manera enunciativa más no limitativa, considerando que el número de usuarios a transportar será de 1,200 personas, el cual puede variar conforme a las necesidades del Área solicitante, los viajes serán redondos en el horario matutino, vespertino y nocturno, considerando todos los días de la semana, por lo cual el servicio de transporte terrestre deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

CLASIFICADOR CUOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
32500025	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos

TRASLADOS

ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Unidad Móvil Temporal COVID Autódromo Hermanos Rodriguez.8
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3,	Unidad de Medicina Familiar N° 28, Gabriel Mancera.9

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa.10
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona N° 32.11
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona N° 2A Troncoso.12
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.13
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.14
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No.30.15
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No.8.16



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Unidad de Medicina Familiar No.120.17
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.18
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No.57 La Quebrada.19
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No.53.20
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No.76.21
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona N°194 El Molinito.22
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla.23
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3,	Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2.24

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TL19710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO
Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7	Hospital General de Zona No. 220 Toluca.25

- 1 **Hotel Fiesta Americana Reforma.** Av. Pase de la Reforma, número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, CDMX.
- 2 **Hotel Fiesta Inn Centro Histórico.** Avenida Juárez, número 76, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.
- 3 **Hotel Fiesta Inn Forum Buenavista.** Eje 1 Norte (Mosqueta), número 259, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 CDMX.
- 4 **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto.** Avenida Insurgentes Sur, número 553, Colonia Escandón. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 11800, CDMX.
- 5 **Hotel One Alameda.** Avenida Juarez, número 88, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06600, CDMX.
- 6 **Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur.** Mercaderes No. 20 Colonia, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900 CDMX.
- 7 **Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.** Paseo Tollocan Oriente, número 1132, Colonia Santa Ana Tlapatitlan, 50160, Toluca México
- 8 **Autódromo Hermanos Rodriguez.** Av. Viaducto Río de la Piedad S/n, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.
- 9 **Unidad de Medicina Familiar 28, Gabriel Mancera.** Calle Gabriel Mancera, número 800, esquina San Borja, entre Eje 6 Sur, Angel Urraza, Col del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, CDMX.
- 10 **Hospital General Regional 2 Villa Coapa.** Calzada de las Bombas, número 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 14310 Ciudad de México, CDMX.
- 11 **Hospital General de Zona 32.** Calzada del Hueso s/n, Coapa, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX.
- 12 **Hospital General de Zona 2A Troncoso.** Añil número 144, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, CDMX.
- 13 **Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.** Campaña del Ébano s/n, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09200 CDMX.
- 14 **Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.** Eje vial 2 Poniente Gabriel Mancera, número 222, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 3100, CDMX.
- 15 **Hospital General de Zona No. 30.** Plutarco Elías calles, número 473, Colonia Santa Anita, Alcaldía, Iztacalco, C.P. 8300. CDMX.



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274RS

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

- 16 **Hospital General de Zona No. 8.** Avenida Rio Magdalena, número 289, Colonia. Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 1090, CDMX.
- 17 **Unidad de Medicina Familiar No. 120.** Calle Ignacio Zaragoza, número 1812, Colonia Cabeza de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P.09208 CDMX.
- 18 **Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.** Avenida Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54000 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 19 **Hospital General de Zona No.57 La Quebrada. Cuautitlán Izcalli.** Av. Circunvalación S,/N, Fraccionamiento la Quebrada, C.P. 54769 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 20 **Hospital General de Zona No. 53.** Carretera Federal México-Puebla Km 17.5, Villa de la Paz, Rincón de los Reyes, C.P. 56400 Los Reyes Acaquilpan, Estado de México.
- 21 **Hospital General de Zona No. 76.** Xalostoc, Urbana Ixhuatepec, 55349 Ecatepec de Morelos, Méx.
- 22 **Hospital General de Zona N° 194 El Molinito.** Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, Número 28, Colonia San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, Municipio El Molinito, Estado de México.
- 23 **Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla.** Periferico Blvd. Manuel Ávila Camacho, Las Margaritas, 54450 Tlalnepantla de Baz, México.
- 24 **Aeropuerto de la Ciudad de México.** Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620 CDMX.
- 25 **Hospital General de Zona No. 220 Toluca.** Avenida Paseo Tollocan 620, Izcalli Ipiem, 50150 Toluca de Lerdo, México.

Los servicios de transporte terrestre se requerirán al proveedor con un (1) día natural previo a efectuarse, mediante correo electrónico por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el traslado del personal Institucional deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Modelos 2013 en adelante.
- Un cupo mínimo de 42 personas.
- Cinturón de seguridad.
- Salidas de emergencia operantes.
- Localizador GPS y rastreo satelital.
- Monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación.
- Rastreo y desvío de rutas.
- Paro de motor.
- Botón de pánico.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TL9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV-2  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

- Equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

El pasado el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, por lo cual se requiere que todas las unidades de transporte, deberán ser sanitizadas diariamente, conforme a lo establecido por dicha Organización.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, o por el Área de Servicios Generales, dependientes de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual se hará vía correo electrónico al proveedor, así como éste deberá esperar un máximo de 10 minutos posteriores a dicha hora, transcurrido dicho tiempo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

III. **NORMAS.**- No se requiere la acreditación de ninguna norma.

Ciudad de México a 26 de enero de 2021  
ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES LIPU SA DE CV



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Ciudad de México a 26 de enero de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos  
Presente:

ABEL PUSZKAR KESSEL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES LIPU SA DE CV , DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIREMOS TODO LO RELACIONADO CON EL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

**I. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2021.

**II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

#### Plazo y Lugar:

El proveedor estará obligado a prestar los servicios de transportación terrestre al personal Institucional en las fechas y destinos que indiquen, las Áreas solicitantes, mismos que se requerirán con un (1) día natural previo, mediante correo electrónico, a través del personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, adscritas a la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependientes de la Dirección de Prestaciones Médicas.

#### Condiciones:

Las unidades de transportación terrestre contratadas para el Servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, deberán contener como mínimo las siguientes características: Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

Las unidades deberán presentarse con un mínimo de 10 minutos previos a la hora de salida indicada mediante correo electrónico, por el personal del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Área de Servicios Generales, la cual se hará vía correo electrónico, así como considerar una tolerancia máxima de 10 minutos





RFC: TL19710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

posteriores a dicha hora, transcurrido el plazo se iniciará el servicio con el personal que se encuentre a bordo de la unidad.

TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante deberá proporcionar el nombre, cargo, número telefónico, número celular y correo electrónico de un contacto, el cual en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, el proveedor se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de que, por dicha descompostura, se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al destino programado y/o al lugar de origen de cada pasajero.

En caso de que el Instituto requiera algún cambio de origen y/o destino, de acuerdo a los traslados contemplados en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor estará obligado a proporcionar dicho servicio.

**III. METODO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su reglamento el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor. Asimismo, las características solicitadas de las unidades se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo por servicio.

**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAMP), a través del Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica deberán anexar:

- a) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de flotilla de 5 unidades la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de motor, número de placas, número de tarjeta de circulación, número de factura o carta factura, número de póliza del Seguro de Viajero y numero de póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros asimismo, deberá anexar mínimo dos fotografías de cada vehículo relacionado,



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

en las cuales se observe entre otros aspectos, las placas y las condiciones generales de las unidades.

- b) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante deberá presentar copia de la factura o carta factura de las 5 unidades relacionadas en el inciso a), con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- c) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, de las 5 unidades relacionadas en el inciso a) expedido por el centro de verificación autorizado, en caso de estar exento deberá anexar la norma en la cual base ese supuesto.
- d) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar copia de 5 licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- e) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les realizan exámenes psicológicos y psicométricos.
- f) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que a los operadores se les aplica pruebas anti-doping de forma periódica y aleatoria, así como exámenes médicos generales y oculares.
- g) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Manual de Rutinas de Emergencia, en el cual se establecen criterios de seguridad.
- h) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), todas las unidades de transporte, son sanitizadas diariamente conforme a lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud.

TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante deberá entregar en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, un escrito en el que manifieste que cada unidad que conforma su propuesta, contenga como mínimo las siguientes características: para el caso de autobuses Modelo 2013 en adelante, con un cupo de 42 personas, cinturón de seguridad, salidas de emergencia operantes, localizador GPS y rastreo satelital, monitoreo de las unidades las 24 horas del día, mediante una central de radio-comunicación, rastreo y desvío de rutas, paro de motor, botón de pánico, equipo de emergencia como son botiquín de primeros auxilios y extinguidores, cuyos insumos y líquidos deberán estar dentro del periodo de su vida útil.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

- i) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá anexar copia de las pólizas del Seguro de Viajero por el equivalente a 3,160 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México por pasajero y del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros por el equivalente a 19,000 días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, de cada una de las unidades que relacionó, mismas que deberán estar vigentes al momento de la presentación de propuestas.
- j) TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- k) Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CSAMP, en su calidad de Área Técnica. En caso de incumplimiento a los requisitos solicitados o inconsistencias entre la información proporcionada en la propuesta técnica y la solicitada, será causal de desechamiento toda vez que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta técnica al no proporcionar los elementos requeridos.

- V. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**-TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar la siguiente documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.

Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado, así como copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique dicha Secretaría, de cada unidad relacionada.

Copia de licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

- VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**- TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá presentar como parte de su propuesta mínimo dos fotografías de cada unidad relacionada, en las cuales se observe entre otros aspectos las placas y las condiciones generales de dichas unidades.

- VII. VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a instalaciones institucionales, ni a las de los licitantes.



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

**VIII. PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IX. DEDUCTIVAS.-** No aplica.

**X. GARANTÍA DEL SERVICIO.-** Dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato, el proveedor garantizará, por escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del contrato, que en caso de presentarse una avería o falla mecánica en las unidades y éstas no puedan continuar con el viaje programado, se obliga a proporcionar de manera inmediata, otra unidad con las mismas características que las contratadas, en el lugar que se haya presentado la descompostura, asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten para llegar al origen y/o destino programado de cada pasajero.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

**XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TL19710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL  
INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS  
PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19  
DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.** - Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se podrán presentar al término de cada semana, conforme a los servicios proporcionados, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, incluyendo nombre del servicio contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del proveedor y del Administrador del Contrato.

El proveedor estará obligado a entregar la respectiva acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del servicio facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

Previo al trámite de las facturas en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TL9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción de los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente sus CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

Los pagos se depositarán en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


- XIII. COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**- El personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, será responsable de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, para tal efecto, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá acudir a los lugares de salida y/o destino, a verificar que las unidades que se utilicen para el traslado del personal institucional cumplan con las características contratadas.
- XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**- No se otorgarán anticipos.
- XV. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.**- La Coordinación requirente de los servicios es la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.
- XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación del servicio por el 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

TRANSPORTES LIPU SA DE CV participante, deberá cotizar todos los orígenes y destinos, en caso contrario, será desechada su propuesta.

- XVII. EL INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTE SERVICIO:** La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con el parque vehicular para proporcionar el servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, derivado de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021.

Ciudad de México a 26 de enero de 2021  
ATENTAMENTE

  
ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTES LIPU SA DE CV



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Ciudad de México a 26 de enero de 2021

**Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"**

La propuesta económica deberá presentarse con el precio por unidad, por día cubriendo los tres turnos, para lo anterior deberán de considerar el formato de propuesta económica que a continuación se detalla:

<b>No. de procedimiento</b>	<b>SIN NUMERO</b>
<b>Nombre o Razón Social del Licitante</b>	<b>TRANSPORTES LIPU S.A. DE C.V.</b>

**TRASLADOS**

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Unidad Móvil Temporal COVID Autódromo Hermanos Rodríguez.8	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Unidad Móvil Temporal COVID Autódromo Hermanos Rodríguez.8	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur6.	Unidad de Medicina Familiar N° 28, Gabriel Mancera.9	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Unidad de Medicina Familiar N° 28, Gabriel Mancera.9	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn			

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021



ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa.10	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
Hospital General Regional N° 2 Villa Coapa.10	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona N° 32.11	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
Hospital General de Zona N° 32.11	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona N° 2A Troncoso.12	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Hospital General de Zona N° 2A Troncoso.12	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta			



ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.13	\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00
Hospital General de Zona N° 47 Vicente Guerrero.13	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.14	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Hospital General de Zona No. 1 Carlos Mc. Gregor.14	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No.30.15	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Hospital General de Zona No.30.15	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel			

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No.8.16	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00
Hospital General de Zona No.8.16	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Unidad de Medicina Familiar No.120.17	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
Unidad de Medicina Familiar No.120.17	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.18	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00
Hospital General Regional No.72 Tlalnepantla.18	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn			

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No.57 La Quebrada.19	\$7,000.00	\$1,120.00	\$8,120.00
Hospital General de Zona No.57 La Quebrada.19	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No.53.20	\$6,000.00	\$960.00	\$6,960.00
Hospital General de Zona No.53.20	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No.76.21	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
Hospital General de Zona No.76.21	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel			

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona N°194 El Molinito.22	\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00
Hospital General de Zona N°194 El Molinito.22	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla.23	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
Hospital General de Zona No. 58. Tlalnepantla.23	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.	Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2.24 (AUTOBUS)	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2.24 (AUTOBUS)	Hotel Fiesta Americana Reforma 1, Hotel Fiesta Inn Centro Histórico 2, Hotel Fiesta Inn Forum Buena Vista3, Hotel Fiesta			



TRANSPORTES LIPU SA DE CV

RFC: TLI9710274R5

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL QUE LABORA EN DIVERSOS CENTROS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA GLOBAL SARS-CoV2-19 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

ORIGEN	DESTINO	PRECIO POR UNIDAD, POR DÍA CUBRIENDO LOS TRES TURNOS	I.V.A.	TOTAL
	Inn Insurgentes Viaducto4, Hotel One Alameda5, Fiesta Inn Insurgentes Sur 6.			
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7	Hospital General de Zona No. 220 Toluca.25	\$4,800.00	\$768.00	\$5,568.00
Hospital General de Zona No. 220 Toluca.25	Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7			
Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2.24 (AUTOBUS)	Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7	\$6,200.00	\$992.00	\$7,192.00
Hotel Fiesta Inn Toluca Tollocan.7	Aeropuerto de la Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2.24 (AUTOBUS)			

SUBTOTAL	\$88,800.00
IVA	\$14,208.00
TOTAL	\$103,008.00

- Ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 26 de enero de 2021  
ATENTAMENTE

ABEL PUSZKAR KESSEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSPORTES LIPU SA DE CV

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ / 2021 / 1076

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050G7R019-E26 -2021**

**TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.**

**C. Abel Puzskar Kessel**

**Representante Legal**

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 52 17 61 2040/0189** del 26 de enero de 2021, la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio de Transportación Terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios, para la atención de la pandemia global del virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021"**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto **mínimo de \$3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto **máximo susceptible de ejercer de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, para ello la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002763-2021.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 611CFJ / 2021 / 1076

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2021.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **19 de febrero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,



**Ing. Vicente Callejas Serrano**  
Titular de la División

Con copia:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

**Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

(\*) Copias entregadas por SICGC

VCS/MLRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0046**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos  
Área de Seguimiento de Auditoría y  
Cumplimiento Normativo



Of. No. 09 52 17 61 2040/ 0190

Ciudad de México, a 26 de enero de 2021.

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En relación con la contratación del servicio de transportación terrestre para personal Institucional que labora en los diversos centros hospitalarios para la atención de la pandemia global SARS-CoV2 causante de COVID-19, durante el ejercicio presupuestal 2021, y con fundamento en lo dispuesto en por los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez**  
Coordinación de Servicios Administrativos  
y Mejora de Procesos



GJLV/jdpr

ASACN\_15

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2021000356

SIN TEXTO